

No. 0246-2018

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 3, numeral 1, ordena que es deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en dicha Norma Suprema y en los instrumentos internacionales, en particular la salud;
- Que, la invocada Constitución, en el artículo 11 numeral 2, establece que el ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: *“Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”*;
- Que, la citada Constitución de la República, en el artículo 32, dispone que: *“La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.”*;
- Que, la Norma Suprema, en el artículo 361, establece que el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Salud a través de la Autoridad Sanitaria Nacional, siendo responsable de formular la política nacional de salud, y de normar, regular y controlar todas las actividades relacionadas con la salud;
- Que, la Ley Orgánica de Salud, en el artículo 4, prevé que la Autoridad Sanitaria Nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de

8



rectoría en salud, así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia de dicha Ley, siendo obligatorias las normas que dicte para su plena vigencia;

- Que,** la invocada Ley Orgánica de Salud, en el artículo 6, determina entre las responsabilidades del Ministerio de Salud Pública: "(...). 3. *Diseñar e implementar programas de atención integral y de calidad a las personas durante todas las etapas de la vida y de acuerdo con sus condiciones particulares; (...) 25. Regular y ejecutar los procesos de licenciamiento y certificación; y, establecer las normas para la acreditación de los servicios de salud*";
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 703, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 534 de 01 de julio de 2015 se creó la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada-ACCESS, como un organismo técnico administrativo, adscrito al Ministerio de Salud Pública, encargada de ejercer la regulación técnica, control técnico y la vigilancia sanitaria de la calidad de los servicios de salud públicos, privados y comunitarios, con o sin fines de lucro, de las empresas de salud y medicina prepagada y del personal de salud, conforme lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del citado Decreto;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 del 24 de mayo de 2017, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 16 de 16 de junio de 2017, el Presidente de la República del Ecuador nombró a la doctora María Verónica Espinosa Serrano Ministra de Salud Pública;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 00004520, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial No. 18 de 31 de marzo de 2014, se expidió el "Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Proceso del Ministerio de Salud Pública" mismo que establece como misión de la Dirección Nacional de Normatización: "Desarrollar y definir todas las normas, manuales, protocolos, guías y otras normativas relacionadas a la gestión de la salud, a fin de que el Ministerio ejerza la rectoría sobre el Sistema Nacional de Salud, garantizando la calidad y excelencia en los servicios; y, asegurando la actualización, inclusión y socialización de la normativa entre los actores involucrados";
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 5212, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 428 de 30 de enero de 2015, se expidió "La Tipología Sustitutiva para Homologar los Establecimientos de Salud por Niveles de Atención y Servicios de Apoyo del Sistema Nacional de Salud", normativa que establece la clasificación de los establecimientos del Sistema Nacional de Salud por niveles de atención y según su capacidad resolutoria;
- Que,** la referida "Tipología Sustitutiva para Homologar los Establecimientos de Salud por Niveles de Atención y Servicios de Apoyo del Sistema Nacional de Salud", en el artículo 5 prevé que: "Los establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención son los más cercanos a la población, facilitan y coordinan el flujo del usuario dentro del Sistema, prestan servicios de promoción de



la salud, prevención de enfermedades, recuperación de la salud, rehabilitación y cuidados paliativos. Además, brindan atención de urgencia y emergencia de acuerdo a su capacidad resolutoria, garantizan una referencia, derivación, contrareferencia y referencia inversa adecuada, aseguran la continuidad y longitudinalidad de la atención. Promueven acciones de salud pública de acuerdo a normas emitidas por la Autoridad Sanitaria Nacional. Son ambulatorios y resuelven problemas de salud de corta estancia. El Primer Nivel de Atención es la puerta de entrada al Sistema Nacional de Salud”;

- Que,** es necesario que el Ministerio de Salud Pública defina los estándares, categorías, componentes y sus correspondientes verificadores, con enfoques de derechos, inclusión, interculturalidad, ambiente y participación a los establecimientos de primer nivel de atención, cuya aplicación fortalezca los procesos de promoción de la salud;y,
- Que,** con memorando No. MSP-DNN-2018-0043-M de 18 de enero de 2018, la Directora Nacional de Normatización, remite el informe técnico pertinente y solicitó la elaboración del presente Acuerdo Ministerial.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 154, NUMERAL 1, DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y 17 DEL ESTATUTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA

ACUERDA:

- Art.1.-** Aprobar y autorizar la publicación de la Norma Técnica “**Implementación de la estrategia de servicios de salud inclusivos en los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Sistema Nacional de Salud**” y el Instructivo “**Implementación de la estrategia de servicios de salud inclusivos en los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud Pública**”.
- Art.2.-** Disponer que la “Norma Técnica “**Implementación de la estrategia de servicios de salud inclusivos en los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Sistema Nacional de Salud**”, sea aplicada a nivel nacional como una normativa de carácter obligatorio para el Sistema Nacional de Salud.
- Art.3.-** Disponer que el Instructivo “**Implementación de la estrategia de servicios de salud inclusivos en los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud Pública**” sea de aplicación obligatoria a nivel nacional en el Ministerio de Salud Pública.
- Art.4.-** Publicar la Norma Técnica “**Implementación de la estrategia de servicios de salud inclusivos en los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Sistema Nacional de Salud**” y el Instructivo “**Implementación de la estrategia de servicios de**”


0246-2018

salud inclusivos en los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud Pública” en la página web de esta Cartera de Estado.

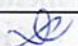

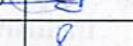


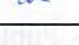
DISPOSICIÓN FINAL

De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial encárguese a la Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad a través de la Dirección Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión; a la Subsecretaría Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud a través de la Dirección Nacional de Calidad de los Servicios de Salud; a la Subsecretaría Nacional de Provisión de Servicios de Salud a través de la Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención en Salud, a las Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales de Salud; y, a la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada-ACCESS.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a, **23 JUL. 2018**


Dra. Verónica Espinosa Serrano
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



	Nombre	Área	Cargo	Sumilla
Revisado	Dr. Carlos Durán	Viceministerio de Gobernanza y Vigilancia de la Salud	Viceministro	
	Dr. Itamar Rodríguez	Viceministerio de Atención Integral en Salud	Viceministro (E)	
	Dra. Sonia Díaz	Subsecretaría Nacional de Gobernanza de la Salud	Subsecretaria	
	Dr. Juan Chuchuca	Subsecretaría Nacional de Provisión de Servicios de Salud	Subsecretario (S)	
	Dra. Elisa Jaramillo	Coordinación General de Asesoría Jurídica	Coordinadora	
	Abg. Antonio Echeverría	Dirección Nacional de Consultoría Legal	Director	
Elaboración Acuerdo	Abg. Alexandra Arteaga	Dirección Nacional de Consultoría Legal	Analista	

0246-2018

**Implementación de la estrategia de
servicios de salud inclusivos en los
establecimientos de salud de primer nivel
de atención del Ministerio de Salud
Pública**

Instructivo

2018



MINISTERIO
DE SALUD PÚBLICA



0246-2013

Ficha catalográfica

XXXXXXXXXX

Ministerio de Salud Pública del Ecuador, "Implementación de la estrategia de servicios de salud inclusivos en los establecimientos de salud de primer nivel de atención del Ministerio de Salud Pública". Instructivo, Quito: Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad, Dirección Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión -MSP; 2017,p; tabs: gra:cm.

XXXXXXXXXXX

Ministerio de Salud Pública del Ecuador

Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan
Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social.
Teléfono: 593-2-381-4400/593-2-381-4450
www.salud.gob.ec

Edición general: Dirección Nacional de Normatización-MSP

Cómo citar este documento:

Ministerio de Salud Pública del Ecuador, "Implementación de la estrategia de Servicios de Salud Inclusivos en los establecimientos de salud de primer nivel de atención del Ministerio de Salud Pública" Instructivo. Quito, Dirección Nacional de Normatización .2017, Disponible en:<http://salud.gob.ec>

Impreso por:

Corrección de estilo:

Hecho en Ecuador:

Autoridades

Dra. Verónica Espinosa, Ministra de Salud Pública
 Dr. Carlos Durán, Viceministro de Gobernanza y Vigilancia de la Salud
 Dr. Itamar Rodríguez, Viceministro de Atención Integral de Salud. E
 Dra. Sonia Díaz, Subsecretaria Nacional de Gobernanza de la Salud
 Mgs. Carlos Cisneros, Subsecretario Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad
 Ab. Ma. Cisne Ojeda, Directora Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión
 Dra. Patricia Paredes, Directora Nacional de Normatización

Equipo de redacción y autores

Lcdo. Washington Manuel León, analista, Dirección Nacional de Derechos Humanos Género e Inclusión (MSP)

Equipo de revisión y validación

Mgs. Jeferson Ronquillo, especialista zonal, Promoción de la Salud y Salud Ambiental
 Psic. Marcos Moran, especialista zonal, Equidad, Interculturalidad y Participación Social en Salud
 Lic Laura Fernández, especialista zonal de Derechos Humanos, Interculturalidad y Participación Social en Salud
 Psic. Janiny Chancay, responsable, Promoción del Distrito 09D06
 Dra. Vilma Inca, analista, Derechos Humanos Equidad Interculturalidad y Participación Social en Salud
 Psic. Cl. Francisco Guevara, especialista, Dirección Nacional de Discapacidades
 Dr. Osmany Duarte, especialista, Dirección Nacional de Discapacidades
 Dr. José Villavicencio, especialista, Dirección Nacional de Discapacidades
 Mgs. José Mosquera, coordinador, Gestión Interna de Ambiente y Salud, Dirección Nacional de Ambiente y Salud.
 Ing. Diego Aliaga, especialista, Gestión Interna de Ambiente y Salud, Dirección Nacional de Ambiente y Salud.
 Ing. Luis Vega, analista, Gestión Interna de Ambiente y Salud, Dirección Nacional de Ambiente y Salud
 Lcdo. Pablo Yépez, experto zonal, Derechos Humanos, Equidad, Interculturalidad y Participación Social en Salud.
 Mgs. Rosa Bonilla, analista zonal, Gestión Interna de Provisión de Servicios de Salud - Primer Nivel.
 Dr. Fausto Barragán, responsable, Promoción de la Salud Igualdad e Interculturalidad de la Dirección Distrital 09D03 García Moreno a Roca – Salud.
 Psc. Karina García, analista zonal, Promoción de la Salud, Dirección Zonal de Promoción de la Salud e Igualdad
 Ing. Lenin Fonseca, especialista zonal, Promoción de la Salud Ambiental, Dirección Zonal de Promoción de la Salud e Igualdad
 Ing. William Padilla, Director Zonal, Promoción de la Salud e Igualdad, Dirección Zonal de Promoción de la Salud e Igualdad
 Mph.. Ximena Raza, magíster en Salud Pública, coordinadora, Dirección Nacional de Normatización-MSP

Contenido

1. Introducción.....	5
2. Objetivo	6
3. Alcance.....	6
4. Descripción del proceso de implementación de Servicios de Salud Inclusivos	6
4.1. Conformación del equipo.....	6
4.2. Formulación.....	7
4.3. Capacitación.....	7
4.4. Línea de base.....	7
4.5. Análisis de los resultados y plan de acción.....	9
4.6. Monitoreo	10
4.7. Verificación final.....	11
4.8. Seguimiento.....	13
5.- Descripción del proceso por niveles desconcentrados.....	15
Establecimiento de salud.....	15
Equipo distrital.....	18
Equipo zonal.....	20
Equipo central.....	23

1. Introducción

El proceso de implementación del Modelo de Atención Integral de Salud, que busca reorientar los servicios de salud hacia la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, acercarlos a la comunidad reduciendo las barreras de acceso, promoviendo la participación ciudadana y el trabajo intersectorial, entre otros, ha llevado a la Subsecretaría de Promoción de la Salud e Igualdad a plantear el Instructivo de la *"Implementación de la estrategia de Servicios de Salud Inclusivos en los establecimientos de salud de primer nivel de atención del Ministerio de Salud Pública"* para potenciar la incorporación y desarrollo de la promoción de la salud, fortaleciendo el enfoque de inclusión y garantía del derecho a la salud, en el camino del mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El Instructivo se ha construido sobre cuatro estándares que son:

- Establecimientos de salud libres de discriminación con enfoque inclusivo, que buscan eliminar/disminuir las barreras de acceso a la salud a favor de la población.
- Establecimientos de salud libres de contaminación, que promuevan un manejo adecuado de los desechos que generan los establecimientos de salud y desarrollar una conciencia ciudadana sobre la necesidad de ambientes saludables.
- Establecimientos de salud que promueven la acción ciudadana para incidir sobre los determinantes de la salud.
- Establecimientos de salud que promueven acciones saludables para estimular en la ciudadanía la práctica consciente de estilos de vida saludables.

Este instructivo describe las acciones que los equipos de planta central, zonales, distritales y de los establecimientos del primer nivel de atención en salud, deben desarrollar durante las distintas etapas de implementación de la estrategia tales como: la autoevaluación o línea de base, el monitoreo y seguimiento, la etapa de preparación para la evaluación, la verificación final y el mantenimiento y mejoramiento de los estándares logrados.

La aplicación de la estrategia de servicios de salud inclusivos busca un permanente mejoramiento de esas acciones, la primera parte de ese proceso tiene tres etapas que son la inicial, satisfactoria y óptima, estas etapas se aplican de forma cíclica en una dinámica de crecimiento cualitativo permanente y, como su nombre lo indica, de inclusión permanente.

La intención va más allá de la obtención del certificado como "Servicio de salud inclusivo", que constituye un incentivo de reconocimiento al esfuerzo realizado por los equipos de salud.

En realidad éste proceso es una estrategia y a la vez una metodología que sirve para que cada establecimiento de salud mejore sus acciones hacia el trabajo sobre los determinantes de la salud.

2. Objetivo

Brindar información y orientación para la implementación de los estándares, categorías, componentes y verificadores definidos en la norma técnica de implementación de la estrategia de servicios de salud inclusivos en los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud Pública.

3. Alcance

El presente instructivo será de cumplimiento obligatorio para los establecimientos de salud de primer nivel en sus diferentes tipologías, A, B y C, de atención que la Autoridad defina para certificarse como servicios de salud inclusivos.

4. Descripción del proceso de implementación de Servicios de Salud Inclusivos

Pasos a seguir

4.1 Conformación del equipo:

- a. La o el Director del establecimiento de salud designa a las o los técnicos encargados de coordinar y gestionar la implementación de los estándares, categorías, componentes y verificadores que constan en las matrices correspondientes. Debe garantizar que las personas designadas sean técnicas/os de promoción, provisión y calidad.
- b. En el ámbito distrital a más de las y los técnicos de promoción, provisión y calidad, incluirán a las o los técnicos que la o el director distrital crea necesario. Este equipo estará coordinado por la Dirección Distrital de Promoción de la Salud.
- c. El equipo zonal lo integran las o los Directores Zonales de Promoción de la Salud e Igualdad, Provisión y Calidad de los Servicios de Salud más los técnicos que el equipo considere necesarios para el proceso.
- d. El equipo central está integrado por representantes de las Subsecretarías Nacionales de Promoción de la Salud e Igualdad, Provisión de los Servicios de Salud y Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud, nombra una o un

Coordinador Nacional del proceso y cada dirección involucrada, designa a un punto focal.

4.2 Formulación

La Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad, diseña la estrategia de Servicios de Salud Inclusivos, los lineamientos, las matrices de estándares, categorías, componentes y verificadores y es la responsable de su actualización, con la validación de las Subsecretarías Nacionales de Provisión de los Servicios de Salud y Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud.

4.3 Capacitación

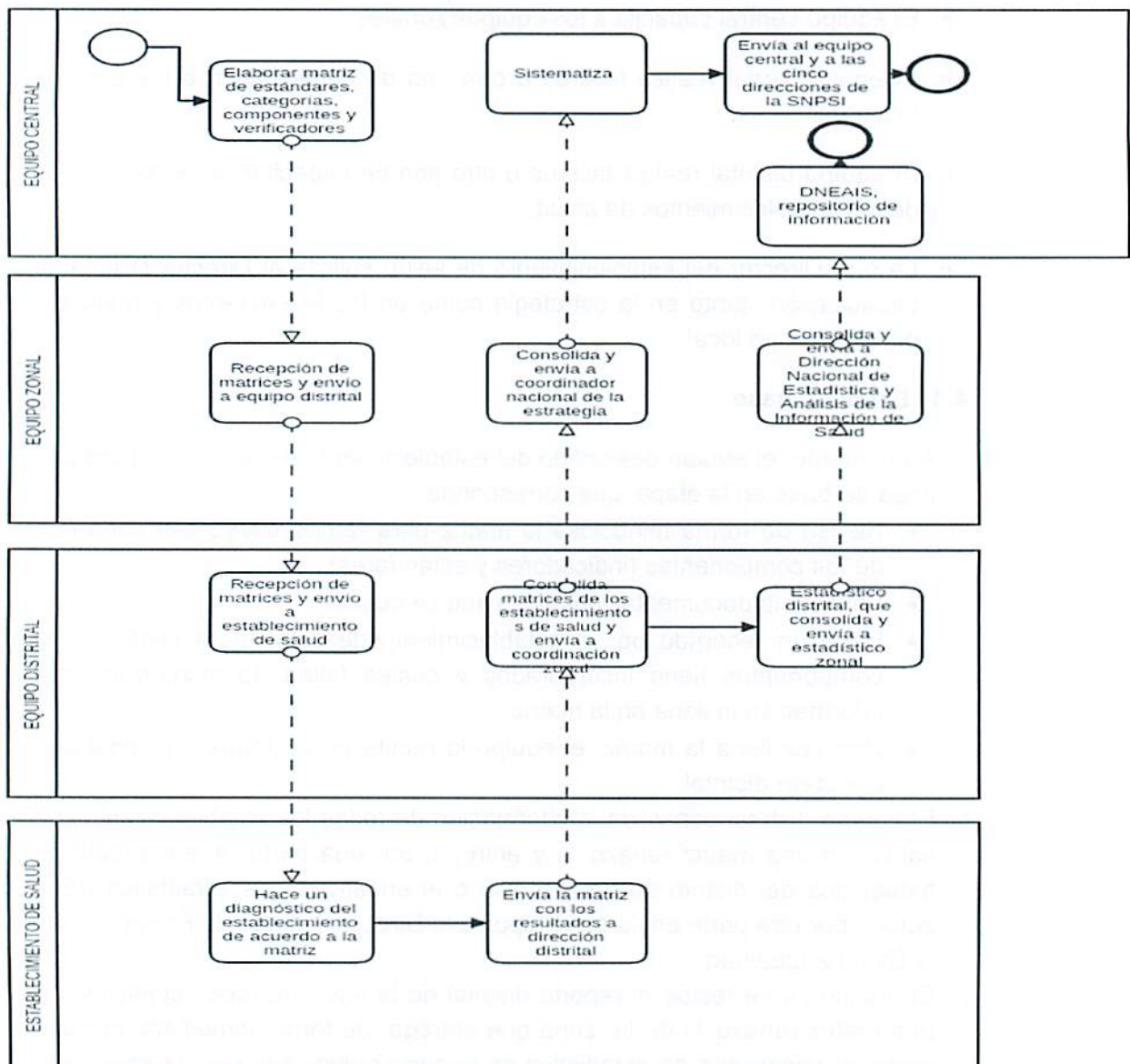
- a. El equipo central capacita a los equipos zonales
- b. El equipo zonal realiza talleres u otro tipo de capacitación a los equipos distritales
- c. El equipo distrital realiza talleres u otro tipo de capacitación a los equipos de los establecimientos de salud.
- d. La o el Director del establecimiento de salud solicita al Director Distrital la capacitación tanto en la estrategia como en los lineamientos y matrices, para el equipo local.

4.4 Línea de base

- a. Anualmente, el equipo designado del establecimiento de salud, elabora una línea de base en la etapa que corresponda.
 - Revisa de forma minuciosa la matriz para familiarizarse con cada uno de los componentes (indicadores y estándares).
 - Verifica la documentación con la que se cuenta
 - Hace un recorrido por el establecimiento de salud para verificar qué componentes tiene incorporados y cuáles faltan de incorporar, esta información la llena en la matriz
 - Una vez llena la matriz, el equipo la remite en su formato original a la dirección distrital.
- b. El equipo distrital consolida la información de todos los establecimientos de salud, en una matriz (anexo 1) y entrega, por una parte, al encargado de estadística del distrito que envía a la o el encargado de estadística de la zona y por otra parte envía por Quipux a la Dirección Zonal de Promoción de la Salud e Igualdad.
- c. El equipo zonal recibe el reporte distrital de la línea de base, consolida en una matriz (anexo 1) de la zona que entrega, de forma inmediata; por una parte, al encargado de estadística de la zona quien, a la vez, la envía a la Dirección Nacional de Tecnología de la información y Comunicación en

- Salud; y, por otra parte, la envía a la Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad.
- d. El equipo central recibe los reportes zonales de la línea de base, hasta el último viernes de febrero, y se consolida en una matriz nacional.
 - e. La Dirección Nacional de Tecnología de la Información y Comunicación en Salud recibe los reportes de sus pares zonales, los consolida y se convierte en repositorio de toda la información recopilada.

Flujo de la gestión de la información en la elaboración de la línea de base

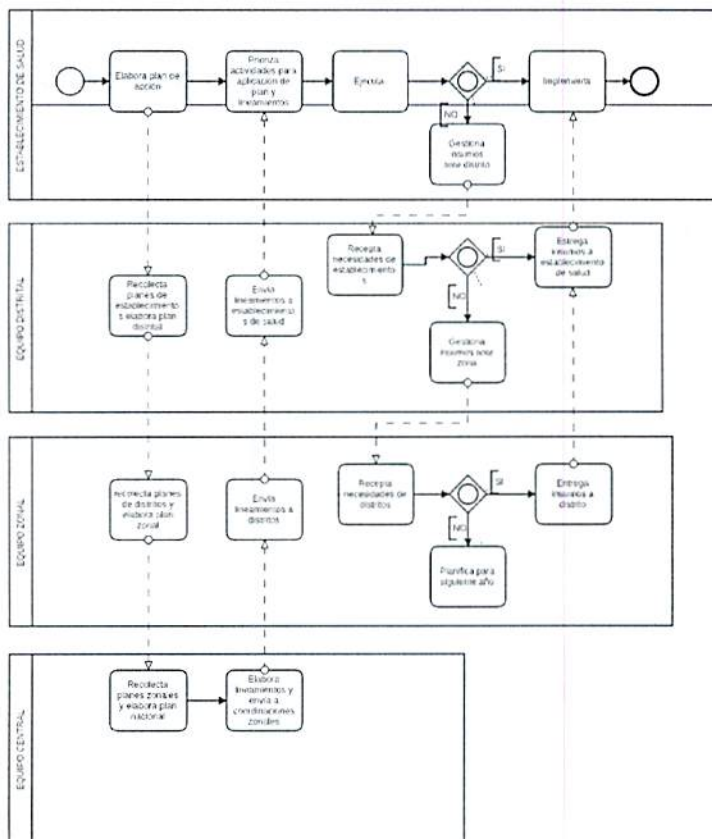


Elaborado por: Dirección Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión

4.5 Análisis de resultados y plan de acción

- La o el Director del establecimiento de salud y su equipo revisan las matrices con los resultados y analizan el porcentaje tanto de los componentes con los que cuenta como de aquellos con los que no cuenta. Elaboran un plan de acción, con responsables y tiempos para la implementación de los componentes y verificadores que falta por cumplir. Este plan de acción debe enviarse al distrito y, este, a la zona.
- El equipo distrital analiza los datos recibidos de los establecimientos de salud, los consolida y elabora un plan de acción distrital en base a la situación revelada por los datos recibidos.
- El equipo zonal analiza los datos de los distritos de salud, los consolida y elabora un plan de acción zonal; además, define qué establecimientos entran en el proceso de ese año y lo reporta al equipo central.
- El equipo central consolida la información y realiza un plan de acción con responsables y tiempos para el seguimiento, la gestión y la implementación. Se elabora una hoja de ruta y los lineamientos para ese año que será enviada a las zonas y, estas, a los distritos y a los establecimientos de salud.

Flujo de la gestión de la información en el proceso de implementación



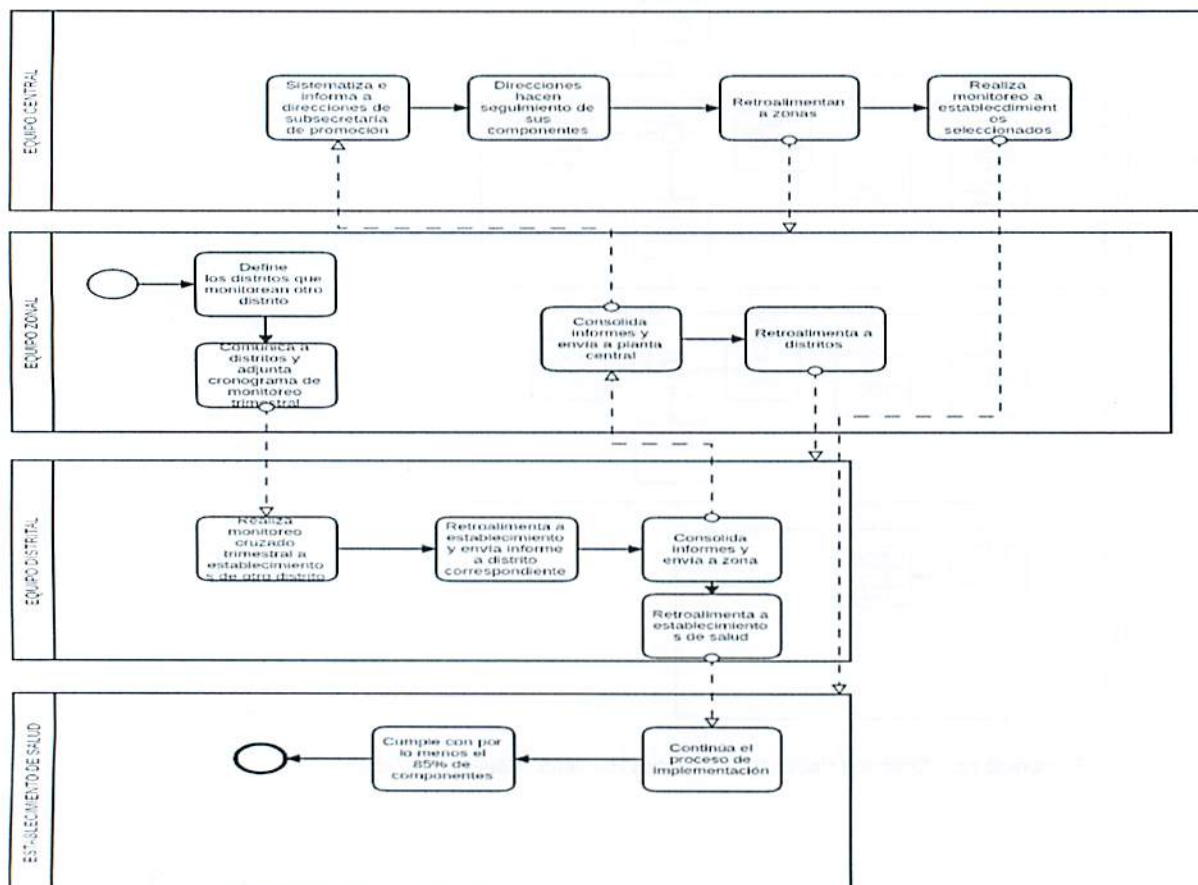
Elaborado por: Dirección Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión

[Firmas manuscritas]

4.6 Monitoreo

- El establecimiento de salud debe documentar cada una de las implementaciones y acciones que realiza, tener siempre la información organizada, a disposición y dar las facilidades para que el equipo distrital, zonal o central, hagan el recorrido de monitoreo con la agilidad necesaria.
- El equipo distrital hace una supervisión permanente de los establecimientos de salud de su distrito, gestiona ante la zona y retroalimenta al establecimiento de salud. Además realiza un monitoreo trimestral cruzado en los establecimientos de salud que la zona decida, reporta los resultados al distrito y a la zona, retroalimenta a los establecimientos de salud y gestiona su implementación total.
- El equipo zonal define la fórmula para realizar un monitoreo trimestral cruzado entre distritos, puede acompañar a estos en su visita a los establecimientos de salud, recibe la información, la consolida y reporta al equipo central, retroalimenta a los distritos y gestiona la implementación total.
- El equipo central puede acompañar en las visitas de monitoreo a los establecimientos de salud o hacer visitas sorpresa a los mismos, recibe el reporte zonal y retroalimenta a las zonas.

Flujo de la gestión de la información en el proceso de monitoreo



4.7 Verificación final

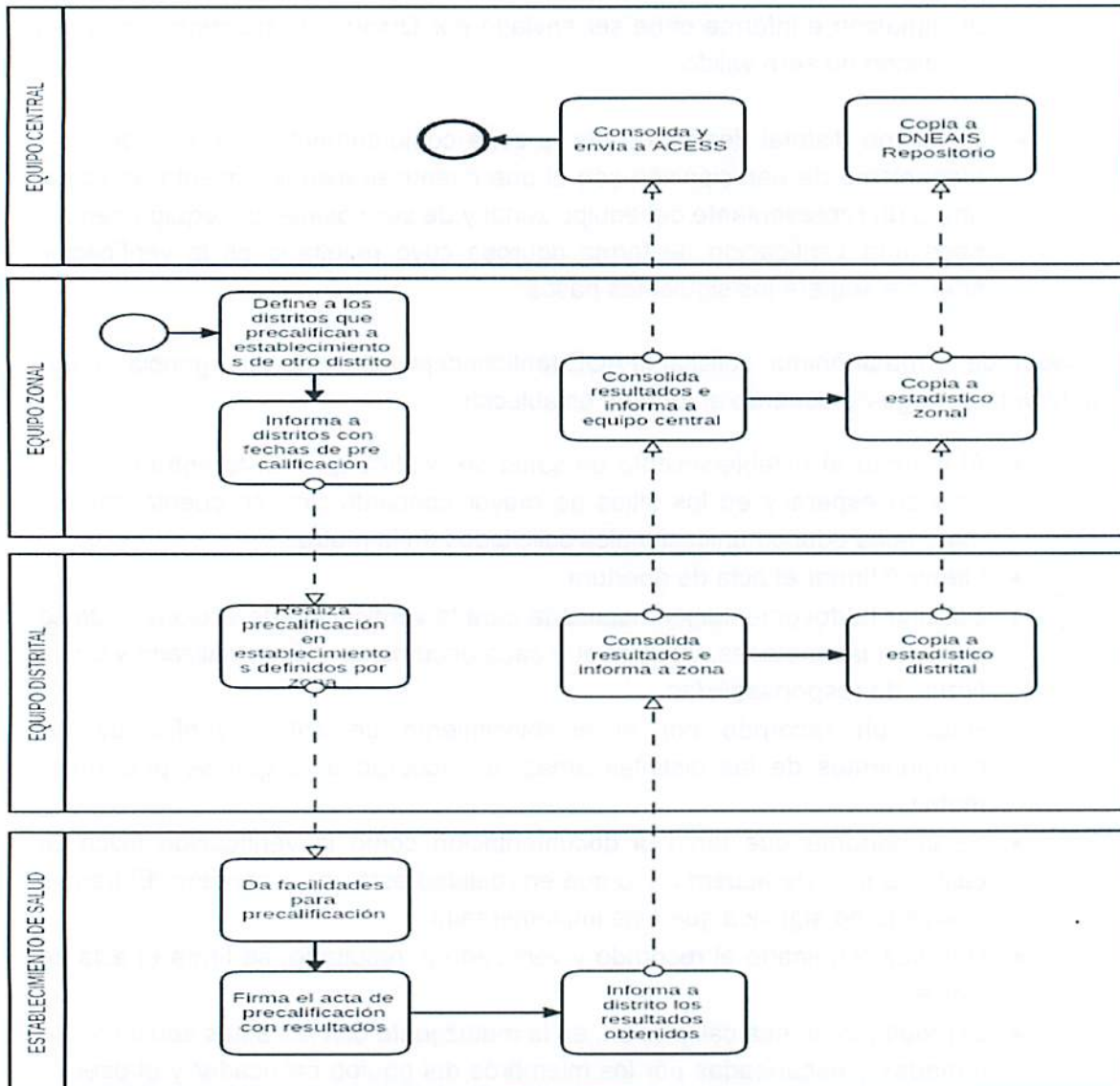
- Para la verificación final el equipo local debe tener toda la documentación organizada, la implementación completa y dar las facilidades necesarias para el recorrido del equipo calificador. La documentación debe ser original y tener firmas de responsabilidad, si está en un archivo digital, toda designación e informe debe ser enviado por Quipux, de no cumplir con esa condición no será válido.
- El equipo distrital designado por la zona conjuntamente con miembros del mecanismo de participación con el que cuente el establecimiento de salud, una o un representante del equipo zonal y de ser posible, del equipo central, hace una verificación de forma rigurosa cuyo resultado es la verificación final. Se sugiere los siguientes pasos:

Al llegar, de forma anónima, solicitar la AOE (anticonceptivo oral de emergencia), para verificar la entrega de acuerdo al formato establecido.

- Al ingreso al establecimiento de salud se verifica que en la entrada, en la sala de espera y en los sitios de mayor concentración se cuente con los materiales educomunicacionales solicitados en la matriz.
- Llenar y firmar el acta de apertura
- Solicitar la documentación necesaria para la verificación de acciones que se piden en las matrices, verificar que cada documento sea actualizado y tenga firmas de responsabilidad
- Hacer un recorrido por el establecimiento de salud, verificando los componentes de las distintas áreas, de acuerdo a lo que se pide en la matriz.
- Es importante que tanto la documentación como la verificación física se califique solo de acuerdo a lo que en realidad está implementado. El trámite realizado no significa que esté implementado.
- Una vez terminado el recorrido y verificado el resultado, se firma el acta de cierre.
- El resultado de esa calificación, en la matriz junto con las actas debidamente firmadas y escaneadas por los miembros del equipo calificador y el director del establecimiento de salud, se envía a la dirección distrital vía Quipux, con una copia al estadístico distrital.
- Las actas y matrices, en físico, las guarda la o el Director del establecimiento de salud.
- El distrito consolida la información y la envía al equipo zonal con una copia al estadístico zonal.
- El equipo zonal consolida la información y envía, vía Quipux, a la Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad.

- El estadístico zonal consolida la información y envía a la Dirección Nacional de Estadística y Análisis de la Información de Salud DNEAIS, que es repositorio de la información.

Flujo de gestión de la información en proceso de verificación final



Elaborado por: Dirección Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión

4.8 Seguimiento

Luego del cumplimiento de por lo menos el 85% de estándares, categorías, componentes y verificadores, los establecimientos de salud envían al distrito sus nudos críticos y sus propuestas de solución para completar, en un plazo máximo de

seis meses, los componentes que no se pudieron cumplir en los establecimientos de salud certificados.

El equipo distrital se responsabiliza de que los establecimientos de salud mantengan los componentes logrados y que en el plazo máximo de seis meses completen los estándares y componentes que no se lograron en el año, así como de preparar el proceso de la siguiente etapa. Los establecimientos de salud que logren la etapa óptima garantizarán, que los estándares y componentes se mantengan y se perfeccionen en los tres años siguientes para comenzar el siguiente ciclo de implementación.

El equipo zonal se responsabiliza de que los distritos monitoréen a los establecimientos de salud para que mantengan los componentes logrados y completen los estándares y componentes que no lo lograron en el año, así como de preparar el proceso de la siguiente etapa. Envía la información consolidada a la Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad.

El equipo central identifica los avances y nudos críticos evalúa los resultados y define las acciones necesarias para la mejora continua del proceso.

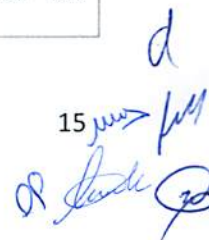
Roles y competencias					
		Nivel central	Nivel zonal	Nivel distrital	Establecimiento de salud
Formulación	Promoción de la salud	Formula, elabora lineamientos, coordina y capacita a la zona	Capacita al distrito, El equipo distrital designado por la zona conjuntamente con miembros del mecanismo de participación con el que cuente el establecimiento de salud, una o un representante del equipo zonal, y de ser posible, del equipo central, hace una verificación de forma rigurosa cuyo resultado es la verificación final. El estadístico zonal consolida la información y envía a la Dirección Nacional de Estadística y Análisis de la Información de Salud (DNEAIS)	Capacita al establecimiento de salud	Recibe capacitación
	Provisión de los servicios	Hace observaciones,	Capacita al distrito y asesora	Capacita al establecimiento	Recibe capacitación

	de salud	valida, capacita a la zona en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades		de salud	
	Garantía de la calidad de los servicios de salud	Hace observaciones, valida, capacita a la zona en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades	Capacita al distrito y asesora	Capacita al establecimiento de salud	Recibe capacitación
Implementación	Promoción de la salud	Coordina, asesora, da seguimiento y monitoreo	Coordina, gestiona, asesora, da seguimiento y monitoreo	Coordina, gestiona y da seguimiento	Coordina, gestiona, implementa los indicadores
	Provisión de los servicios de salud	Asesora en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades para lograr el cumplimiento de indicadores	Gestiona, asesora y realiza el monitoreo	Gestiona y da seguimiento	Gestiona, implementa lo que le corresponde
	Garantía de la calidad de los servicios de salud	Asesora en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades para lograr el cumplimiento de los componentes y verificadores	Gestiona, supervisa, asesora y realiza el monitoreo	Gestiona, supervisa, audita, realiza la verificación final e informa los resultados.	Gestiona, supervisa y asesora
Verificación final	Garantía de la calidad de los servicios de salud	Coordina	Coordina	Pre califica reporta a director distrital	Brinda la información y facilidades para verificación final y calificación final
	Promoción de la salud	Reporta a la ACCESS	Reporta a planta central	Reporta a zona	
Entrega de Reconocimiento	Promoción	Coordina,	Coordina y organiza	Coordina y organiza	Asiste y recibe
	Provisión	Participa			
	Garantía de la calidad de los servicios de salud	Participa			
	Entrega autoridad designada				
Seguimiento	Promoción	Coordina y asesora	Coordina, supervisa y asesora	Coordina, supervisa y gestiona	Coordina, gestiona y implementa
	Provisión	Asesora	Asesora y supervisa	Supervisa y gestiona	Gestiona e implementa,
	Garantía de la calidad de los servicios de salud	Asesora	Asesora y supervisa	Supervisa, audita y gestiona	Supervisa

5. Descripción del proceso por niveles desconcentrados

Establecimientos de salud

Conformación de equipo	En qué consiste	La o el Director del establecimiento de salud designa a las o los técnicos encargados de coordinar la implementación de los estándares, componentes y verificadores que constan en las matrices correspondientes. Debe garantizar que las personas designadas sean técnicas/os de Promoción, Provisión y Calidad. Ese es el equipo local encargado de la coordinación y gestión de la aplicación de la Norma Técnica de Implementación de la Estrategia de Servicios de Salud Inclusivos en el establecimiento de salud.
	Quién lo hace	Directora o Director del establecimiento de salud
Capacitación	En qué consiste	El Director del establecimiento de salud solicita a la Dirección Distrital la capacitación tanto en la Norma Técnica como en los lineamientos y matrices, para el equipo designado en el establecimiento de salud.
	Quién lo hace	Equipo distrital capacita a los equipos de los establecimientos de salud
Línea de base (Levantamiento de información)	En qué consiste	Para comenzar el proceso anual, en cada una de las etapas se realiza una línea de base con el fin de saber cuál es el estado de los establecimientos de salud al inicio del proceso. 1. Se revisa de forma minuciosa la matriz para familiarizarse con cada uno de los componentes. 2. Revisar la documentación de verificación, impresa o digital (según disponga el establecimiento), que se solicita en la matriz, con la que cuenta. 3. Hacer un recorrido por el establecimiento de salud para verificar qué componentes tiene incorporados y cuáles falta de incorporar, con esa información va llenando la matriz 4. Una vez llena la matriz, la remite en su formato original a la dirección distrital.
	Quién lo hace	Equipo designado del establecimiento de salud
Análisis de resultados	En qué consiste	Analizar el resultado que se obtuvo, el porcentaje de componentes con el que cuenta y el porcentaje de los que no cuenta.
	Quién lo hace	La o el Director del establecimiento de salud con el equipo designado
Elaboración de plan de acción	En qué consiste	Analiza qué impide su cumplimiento y elabora un plan de acción con responsables y tiempos para la implementación de los componentes y verificadores que falta por cumplir. Envía al distrito el plan de acción para implementar los componentes que no se cumplen.

15 jun 2018


	Quién lo hace	La o el Director del establecimiento de salud
Implementación	En qué consiste	Los estándares, categorías, componentes o verificadores con que no se cuenta serán implementados en el establecimiento de salud, de acuerdo a la matriz y etapa correspondiente y a los cronogramas establecidos.
	Quién lo hace	Establecimiento de salud
Seguimiento	En qué consiste	<p>El equipo distrital realizará visitas de verificación periódica para monitorear el cumplimiento de los estándares componentes y verificadores; el establecimiento de salud debe tener en todo momento la información organizada y a disposición así como dar las facilidades para que el recorrido se realice con la agilidad necesaria.</p> <p>Cada tres meses se hace un monitoreo cruzado entre distritos el equipo zonal define la fórmula de cruce. El distrito designado hace una calificación a los establecimientos de salud correspondientes.</p> <p>Los resultados de esa calificación los envía al distrito al que pertenece el establecimiento de salud.</p>
	Quién lo hace	Equipos distrital, zonal o central
Verificación final	En qué consiste	<p>Para la verificación final el equipo local debe tener toda la documentación completamente organizada, ya sea en digital o impreso, dar las facilidades necesarias para el recorrido del equipo verificador.</p> <p>La documentación debe ser original y tener firmas de responsabilidad, de no cumplir con esa condición no será válida.</p> <p>Se hace una verificación de forma rigurosa cuyo resultado es la constancia de cumplimiento.</p> <p>Es importante que tanto con la documentación como con los distintos ítems de la verificación física, se haga constar en la matriz solo lo que en realidad está implementado. El trámite realizado, no significa que esté implementado.</p> <p>Una vez terminado el recorrido y verificado el resultado, se firma el acta de cierre.</p> <p>El resultado de esa verificación, en hoja electrónica (formato de la matriz), junto con las actas debidamente firmadas y escaneadas por los miembros del equipo verificador y el director del establecimiento de salud envía a la dirección distrital vía Quipux, con una copia al estadístico distrital.</p> <p>El distrito consolida todas las matrices y actas y envía a la coordinación zonal vía Quipux. Y ésta a su vez consolida y envía por Quipux, a la Subsecretaría de Promoción de la Salud e Igualdad.</p>

	Quién lo hace	Equipo local y equipo de verificación final.
Reconocimiento	En qué consiste	<p>Es un evento público en el que se entrega el diploma de reconocimiento como Servicio de Salud Inclusivo a los establecimientos de salud que, luego de la verificación final, completaron por lo menos el 85% de los componentes y verificadores.</p> <p>Al evento público al que se invita a las y los usuarios, la ciudadanía en general y otras autoridades de la localidad y miembros del Comité local de salud u otro que tenga el establecimiento de salud.</p>

Equipo distrital

Pasos a seguir		
Conformación de equipo	En qué consiste	La o el Director Distrital conforma el equipo distrital en el que estarán representantes de las Direcciones distritales de Promoción de la Salud, Provisión de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud que incluirán a las o los técnicos que crean necesarios. Este equipo estará coordinado por la Dirección Distrital de Promoción de la Salud.
	Quién lo hace	Director Distrital o su delegado/a
Capacitación	En qué consiste	El equipo distrital realiza talleres u otro tipo de capacitación con los equipos de los establecimientos de salud para capacitar tanto en la norma técnica como en los lineamientos y matrices, cada quien en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades.
Línea de base (Levantamiento de información)	En qué consiste	<p>El equipo distrital recibe el reporte de los establecimientos de salud de la línea de base.</p> <p>Consolida la información de todos los establecimientos de salud, en una sola matriz</p> <p>Entrega por una parte al encargado de estadística del distrito quien la envía a la o el encargado de estadística de la zona y por otra parte, envía por Quipux a la Dirección Zonal de Promoción de la Salud e Igualdad, adjuntando en digital, las matrices originales consolidadas.</p>
	Quién lo hace	Equipo distrital
Análisis de resultados	En qué consiste	Analizar los datos recabados u obtenidos durante el proceso de verificación para la línea de base, para saber cuál es la condición con la que se parte en el proceso de ese año.
	Quién lo hace	Equipo distrital

Elaboración de plan de acción	En qué consiste	<p>Analiza, de acuerdo a los resultados, cual es la situación en cada establecimiento de salud elabora un plan de acción con responsables y tiempos para el seguimiento, la gestión y la implementación del modelo.</p> <p>Se elabora una hoja de ruta y los lineamientos para ese año de acuerdo a las directrices recibidas de la zona y envía a los establecimientos de salud.</p>
	Quién lo hace	Equipo distrital
Implementación	En qué consiste	Los estándares, componentes o verificadores con que no cuentan los establecimientos de salud del distrito, serán implementados por cada uno de ellos con acompañamiento y gestión del distrito, de acuerdo a la matriz y etapa correspondiente y a los cronogramas establecidos.
	Quién lo hace	Equipo distrital
Monitoreo cruzado	En qué consiste	<p>El equipo zonal define una formula de monitoreo cruzado a los establecimientos de salud, por un equipo distrital distinto al que éste establecimiento pertenece.</p> <p>Cada trimestre se hará el monitoreo cruzado y se entrega los resultados al establecimiento de salud, al distrito al que pertenece ese establecimiento y envía, por Quipux a la coordinación zonal.</p> <p>De acuerdo a la información recibida, el distrito ejecuta el plan de seguimiento, asesoría y gestión con los establecimientos de salud.</p> <p>En cada visita retroalimenta al establecimiento de salud, conjuntamente evalúan el resultado y realiza la gestión necesaria para que la implementación llegue a término.</p>
	Quién lo hace	Equipos distritales
Verificación final	En qué consiste	El equipo zonal define la fórmula de verificación cruzada entre distritos con sus respectivos cronogramas. El equipo distrital de calidad realiza la verificación final, llena las actas de inicio y final con las firmas de todas las personas que intervienen en la verificación más la de la o el Director del establecimiento de salud y entrega la documentación en físico a la o el director del establecimiento de salud.
	Quién lo hace	Equipo distrital de calidad designado
Reconocimiento	En qué consiste	Es un evento público en el que se entrega el diploma de reconocimiento como Servicio de Salud Inclusivo a los establecimientos de salud que, luego de la verificación final, completaron por lo menos el 85% de los componentes y verificadores. El distrito coordina con la zona sobre cuándo y con qué modalidad se hace el evento.

	En qué consiste	El equipo distrital debe monitorear para que los establecimientos de salud inviten a la ciudadanía y fundamentalmente a los Comités local de salud u otro mecanismo de participación ciudadana con los que cuentan.
	Quién lo hace	Equipo distrital
Seguimiento	En qué consiste	Luego del reconocimiento, se solicita a los establecimientos de salud el envío de sus nudos críticos y sus propuestas de solución. Una vez recibidos y evaluados los resultados se identifican los avances y nudos críticos para inmediatamente tomar acciones y completar, en un plazo máximo de seis meses, los componentes que no se pudieron cumplir. Se envía la información consolidada a la Dirección zonal de promoción. El equipo distrital se responsabiliza de que los establecimientos de salud mantengan los componentes logrados y que en el plazo máximo de seis meses completen los estándares y componentes que no se lograron en el año, así como de preparar el proceso de la siguiente etapa. En los establecimientos de salud que logren la etapa óptima garantizará que los estándares y componentes se mantengan y se perfeccionen en los tres años siguientes para comenzar el siguiente ciclo de implementación.
	Quién lo hace	Equipo distrital

Equipo zonal

Pasos a seguir		
Conformación de equipo	En qué consiste	La coordinación zonal conforma el equipo zonal en el que estarán representantes de las Direcciones Zonales de Promoción de la Salud, Provisión de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud que incluirán a las o los técnicos que consideren necesario. Este equipo estará coordinado por la Dirección Zonal de Promoción de la Salud.
	Quién lo hace	Coordinador/a zonal
Capacitación	En qué consiste	El equipo zonal realiza talleres u otro tipo de capacitaciones con los equipos distritales tanto en la norma técnica como en los lineamientos y matrices, cada quien en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades.
Línea de base (Levantamiento de información)	En qué consiste	El equipo zonal recibe el reporte distrital de la línea de base consolidada y, a la vez, consolida en una matriz de la zona que entrega de forma inmediata, por una parte al encargado de estadística de la zona que a la vez envía a la Dirección Nacional de Estadística y Análisis de la Información de Salud (DNEAIS) y por otra parte envía a la Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad
	Quién lo hace	Equipo zonal

Análisis de resultados	En qué consiste	Analiza los datos recabados u obtenidos durante el proceso de verificación para la línea de base, para saber cuál es la situación con la que se parte en el proceso de ese año y tener elementos para elaborar los lineamientos zonales en concordancia con los lineamientos enviados por el equipo central.
	Quién lo hace	Equipo zonal
Elaboración de plan de acción	En qué consiste	Con la información sobre la situación de partida, se elabora un plan de acción con responsables y tiempos para el seguimiento, la gestión y la implementación del modelo. Se elabora una hoja de ruta y los lineamientos para ese año que será enviada a los distritos y a planta central
	Quién lo hace	Equipo zonal
Monitoreo	En qué consiste	<p>En vista de que se hace un monitoreo cruzado entre distritos el equipo zonal define qué distrito monitorea a cada establecimiento de salud con su respectivo cronograma y lo comunica a los directores distritales.</p> <p>Recolecta y analiza la información trimestral recibida de los distritos, la consolida y envía a planta central.</p> <p>Ejecuta el plan de seguimiento, asesoría, gestión con los distritos y de hacerlo necesario, verificación en lo certificado por los establecimientos de salud.</p> <p>En cada visita retro alimenta al distrito conjuntamente evalúan el resultado y realiza la gestión necesaria para que la implementación llegue a término.</p>
	Quién lo hace	Equipo zonal
Verificación final	En qué consiste	<p>En vista de que se hace una precalificación cruzada entre distritos, el equipo zonal define qué distritos realizan la verificación final a qué establecimientos de salud con su respectivo cronograma.</p> <p>El equipo zonal acompaña a los diferentes equipos distritales que harán la verificación final. Se encarga de dar directrices de acuerdo a los lineamientos recibidos de planta central.</p> <p>Consolida los resultados de los distritos y entrega de forma inmediata por una parte al encargado zonal de estadística que a la vez envía a la Dirección Nacional de Estadística y Análisis de la Información de Salud (DNEAIS) y por otra parte envía a la Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad.</p>

	Quien lo hace	Equipo zonal
Reconocimiento	En qué consiste	<p>Es un evento público en el que se entrega el diploma de reconocimiento como Servicio de Salud Inclusivo a los establecimientos de salud que, luego de la verificación final, completaron por lo menos el 85% de los componentes y verificadores. El distrito coordina con la zona sobre cuándo y con qué modalidad se hace el evento.</p> <p>El evento público se realizará en base a un cronograma acordado entre el equipo zonal, con el coordinador nacional del proceso y las autoridades de la institución.</p> <p>La modalidad del evento y su metodología lo coordinarán entre la zona y los distritos. El distrito coordina con la zona sobre cuándo y con qué modalidad se hace el evento. El diploma se entregará a la o el Director del establecimiento de salud.</p>
	Quién lo hace	Equipos zonales y distritales. La certificación lo hace una autoridad nacional o su delegada/o y la o el representante del ACESS.
Reconocimiento	En qué consiste	Luego de la entrega del reconocimiento, se solicita a los distritos el envío de sus nudos críticos y sus propuestas de solución. Una vez recibidos y evaluados los resultados se identifican los avances y nudos críticos para inmediatamente tomar acciones y completar en los establecimientos de salud en un plazo máximo de seis meses los componentes que no se pudieron cumplir.
		<p>Se envía la información consolidada a la Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad.</p> <p>El equipo zonal se responsabiliza de que los distritos monitoreen a los establecimientos de salud para que mantengan los componentes logrados y en el plazo máximo de seis meses completen los estándares y componentes que no se lograron en el año, así como de preparar el proceso de la siguiente etapa.</p> <p>En los establecimientos de salud que logren la etapa óptima garantizarán que los estándares y componentes se mantengan y se perfeccionen en los tres años siguientes para comenzar el siguiente ciclo de certificación.</p>
	Quién lo hace	Equipo zonal

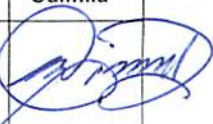



Equipo central

Pasos a seguir		
Conformación de equipo	En qué consiste	<p>La Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad nombra una o un Coordinador.</p> <p>La Subsecretaría Nacional de Provisión de los Servicios de Salud nombra una o un representante.</p>

		La Subsecretaría Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud, nombra una o un representante. Ese es el equipo central encargado de la aplicación de la estrategia de implementación de Servicios de Salud Inclusivos. Cada Subsecretaría define, por cada una de sus direcciones, puntos focales que monitorearán la verificación en territorio en el ámbito de su competencia.
	Quién lo hace	Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad Subsecretaría Nacional de Provisión de Servicios de Salud Subsecretaría Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud
Formulación	En qué consiste	La Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad, formula la estrategia de Certificación de Servicios de Salud Inclusivos, los lineamientos, las matrices de estándares y su actualización, con la validación de las Subsecretarías Nacionales de Provisión de los Servicios de Salud y Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud.
	Quién lo hace	Equipo central
Capacitación	En qué consiste	El equipo central realiza talleres u otro tipo de capacitación con los equipos zonales para capacitar tanto en la norma técnica como en los lineamientos y matrices, cada quien en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades.
Línea de base (Levantamiento de información)	En qué consiste	El equipo central recibe el reporte zonal de la línea de base consolidada y consolida en una matriz nacional para su seguimiento.
	Quién lo hace	Equipo central y Dirección Nacional de Estadística y Análisis de la Información de Salud (DNEAIS), que será el repositorio de toda la información recopilada.
Análisis de resultados	En qué consiste	Procesar los datos recabados u obtenidos durante el proceso de verificación para la línea de base, se hace un análisis de esos resultados para saber cuál es la condición con la que se parte en el proceso de ese año, tener elementos para elaborar los lineamientos y hacer la hoja de ruta general
	Quién lo hace	Equipo central
Elaboración de plan de acción	En qué consiste	Analiza cual es la situación en cada zona y en el país y de acuerdo a los resultados, elabora un plan de acción con responsables y tiempos para el seguimiento, la gestión y la implementación de la norma técnica. Se elabora una hoja de ruta y los lineamientos para ese año que será enviada a las zonas.
	Quién lo hace	Equipo central
Monitoreo	En qué consiste	Recolecta y analiza la información recibida y ejecuta el plan de seguimiento, asesoría, gestión con las zonas y, de creerlo necesario, verificación en los establecimientos de salud. Los puntos focales, en cada una de sus visitas a territorio, harán la verificación de uno o varios establecimientos de salud que estén en el proceso y sus resultados lo reportan a la coordinación del proceso. En cada visita retroalimentan a la zona y conjuntamente evalúan el resultado.
	Quien lo hace	Equipo central de Promoción, Provisión y Calidad y sus puntos focales.

Verificación final	En qué consiste	De acuerdo a la información recibida, el equipo central evalúa la posibilidad de hacer una verificación previa o incluirse en el equipo de verificación final.
	Quién lo hace	Cualquier miembro del equipo central
Reconocimiento	En qué consiste	Es un evento público en el que se entrega el diploma de reconocimiento como Servicio de Salud Inclusivo a los establecimientos de salud que, luego de la verificación final, completaron por lo menos el 85% de los componentes y verificadores. El evento público de certificación se realizará en base a un cronograma coordinado entre cada equipo zonal, con el Coordinador del proceso y las autoridades del MSP.
	Quién lo hace	Organizan el distrito y la zona La entrega del reconocimiento lo hace una autoridad nacional o su delegada/o
Seguimiento	En qué consiste	Luego de recibir los resultados obtenidos en el proceso, se identifican los avances y nudos críticos, para evaluar los resultados e inmediatamente tomar acciones sobre el cumplimiento de las metas trazadas.
	Quién lo hace	Equipo central

La estrategia de implementación de Servicios de Salud Inclusivos es dinámica, progresiva y no termina con el reconocimiento en la etapa óptima sino que a partir de ahí vuelve a comenzar un nuevo ciclo después de tres años de mantener los resultados logrados.

	Nombre	Área	Cargo	Sumilla
Aprobado	Dr. Carlos Cisneros	Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad	Subsecretario	
Solicitado y aprobado	Dra. Patricia Paredes	Dirección Nacional de Normatización	Directora	
Revisado	Ab. Cisne Ojeda	Dirección Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión	Directora	
	Mph. Ximena Raza	Dirección Nacional de Normatización	Analista	
Elaborado	Lcdo. Manuel León	Dirección Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión	Analista	